



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00048-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0314

En atención a la solicitud de emplazamiento vista a No. 017 del expediente que se adecúa al numeral 4 del art. 291 del C.G.P. pues la citación para diligencia de notificación personal de la Señora Oralia Díaz Clavijo, fue devuelto por la empresa de correos certificando que la destinataria NO RESIDE NO LABORA en la dirección de destino (No 16 del expediente), se **DISPONE** el **EMPLAZAMIENTO** de la citada señora. Emplazamiento que se hará atendiendo lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf327f5443f87c5ad6252dab8a43cf87dd5a558b695f38da69cc407b63121656**

Documento generado en 07/04/2022 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>